

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0078

VISTO:

El Proyecto presentado, según Expte N°156, por los miembros que integran el Coro Estable de Caseros, a cargo de Prof. César Arce; y

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que este grupo de personas viene trabajando desde hace mucho tiempo atrás.-

Que la práctica coral es una actividad esencialmente sociabilizadora, creativa y un medio de expresión de los valores estéticos y espirituales.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y; entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 2400 (Pesos: Dos mil cuatrocientos), (en todo concepto), para la realización del taller de Coro de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062.

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde abril hasta Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller en la persona de Gloria Larrea DNI N°3.933.147, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 39/13DEM](#) – Fecha: 20/03/2013